



**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 2942 /
DOÑIHUE, Diciembre 31 de 2018.-

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Diciembre 2018 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.
- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 11.091.- a contar del 1º de Julio del 2017. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$22.182.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL Nº 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados Mes Diciembre 2018

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Allende Vergara Georgina	Diciembre 2018	SUF
Carrasco Cantillana Claudia	Diciembre 2018	SUF
Fuentealba Carrasco Aida	Diciembre 2018	SUF
Galdames de la Barra Ana	Diciembre 2018	SUF
Droguett Venegas Ingrid	Diciembre 2018	SUF
Pontigo Serrano Patricia	Diciembre 2018	SUF
Pereira Gómez Blanca	Diciembre 2018	SUF
Miranda Araya Rosa	Diciembre 2018	SUF
Ortuzar Moreno Jacqueline	Diciembre 2018	SUF
Chehuan Huala Yuri	Diciembre 2018	SUF
Kusner Ferreira Karin	Diciembre 2018	SUF
López Leyton Ana	Diciembre 2018	SUF
Maldonado Vera Edhit	Diciembre 2018	SUF
Suarez Jiménez Nancy	Diciembre 2018	SUF
González González Carmen	Diciembre 2018	SUF
Flies Fernández Macarena	Diciembre 2018	SUF
Avilés Granifo Nicole	Diciembre 2018	SUF
Allaga Gálvez Victorla	Diciembre 2018	SUF
García Granifo Moraima	Diciembre 2018	SUF
Nazar Soto Constanza	Diciembre 2018	SUF
Rubio Carrasco Orietta	Diciembre 2018	SUF
Azua Pinto Bernarda	Diciembre 2018	SUF
González Figueroa Maria	Diciembre 2018	SUF
Vergara Vergara Irma	Diciembre 2018	SUF
Romero Lazcano Evelyn	Diciembre 2018	SUF
Toro Donoso Julia	Diciembre 2018	SUF
Avello Burgos Caren	Diciembre 2018	SUF
Ponce Zúñiga Claudia	Diciembre 2018	SUF

Lazo Becerra Cindy	Diciembre 2018	SUF
Morales Pasten Carla	Diciembre 2018	SUF
Muñoz Jara Racher	Diciembre 2018	SUF
Medina Droguett Bianka	Diciembre 2018	SUF
López Contreras Rocío	Diciembre 2018	SUF
Muñoz Vásquez Alejandra	Diciembre 2018	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Extinciones Mes Diciembre 2018

Nombre	Fecha Extinción beneficio	Detalle ayuda
Moya Araya Viviana	Diciembre 2018	SUF
Rojas Rojas Paulina	Diciembre 2018	SUF
Ríos Cantillana Cecilia	Diciembre 2018	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DOUGLAS SEGUNDO GISTERNAS
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BORIS ACUÑA GONZALEZ
 ALCALDE

BAG/DSC/WCC/MDL/SSS/oqv

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.